



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0127-2025-MPC-GM.

Sicuani, 22 de abril de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 042-BNPC-UTP-MPC-2025, de fecha 11 de marzo de 2025; Informe N° 00127-VPGC-GDE-MPC-2025, de fecha 11 de marzo de 2025; Informe N° 277-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 3 de abril de 2025; Opinión Legal N° 0159-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 9 de abril de 2025 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38, establece que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas, por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo (...), así como en su artículo 39 expresa:(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en su artículo primero se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones, numeral 1.21, en material legal y gestión administrativa, se ha delegado al Gerente Municipal "Designar las comisiones comités en el ámbito administrativo que impliquen el correcto desarrollo de las actividades internas, excepto aquellas que sean indelegables."

Que, por Informe N° 042-BNPC-UTP-MPC-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Blanca Nérida Puelles Condori, Coordinador de la Unidad Técnica de PROCOMPITE, quien solicita la conformación del comisión evaluadora de liquidación PROCOMPITE 2023, en mérito a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con D.S. N° 001-2021-PRODUCE.

Que, mediante Informe N° 00127-VPGC-GDE-MPC-2025, de fecha 11 de marzo de 2025; suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Paul Gonzales Córdova, solicita conformación de la comisión evaluadora de liquidación PROCOMPITE 2023, integrada por:

- ✓ Subgerente de Contabilidad.
- ✓ Coordinador de PROCOMPITE.
- ✓ Funcionario con experiencia en liquidación, para garantizar el cumplimiento normativo.

Que, conforme al Informe N° 277-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 3 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, remite propuesta de la comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE 2023.

Que, a través de la Opinión Legal N° 0159-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marleni Huilca Puma, opina que se PROCEDA con el trámite administrativo de aprobación de conformación de comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE-2023, conforme a sus atribuciones, acorde al Informe N° 277-2025-MPC/GM-OSLO/DFM y a la Directiva N° 002-2018-GM-MPC, y demás normas complementarias, con la finalidad de que la



Municipalidad Provincial de Canchis

comisión evaluadora de liquidación PROCOMPITE-2023 de la Municipalidad Provincial Canchis, cumpla con las finalidades establecidas en la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que precisa: "(...) La liquidación se rige por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado, la contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad", en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 29337. De acuerdo con la Resolución N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, de la delegación de facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, en el numeral 1 del artículo primero, en materia de legal y gestión administrativa, menciona: 1.21 "Designar las comisiones, comités en el ámbito administrativo que impliquen el correcto desarrollo de las actividades internas, (...); por ende, el presente caso en concreto debe ser aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal.

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29337 – "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA", en el artículo 30° Liquidación del Plan de Negocio, establece: "El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

Conforme a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-1-DGDE, de acuerdo con las Disposiciones Específicas, en el numeral 6.4.3, sobre la Gestión y Desarrollo de la fase de ejecución en el flujograma menciona sobre la Liquidación y Transferencia Definitiva; la Liquidación Técnica- Financiera debe ser aprobada por la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de la GDE, quien se encarga de revisar la liquidación técnico-financiera.

Que conforme a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-1 DGDE, de acuerdo con las Disposiciones Específicas, en el numeral 6.4.3.3. liquidación y transferencia definitiva, menciona "(...) La liquidación se rige por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad".

Que, de acuerdo con la Directiva N° 002-218-GM-MPC "NORMAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS", el cual establece en el numeral 7. Del Proceso de Liquidación en el inciso a) Conformación de la comisión de recepción y Liquidación Técnico-Financiero de Proyecto de Inversión (...), la cual será nominada por Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal debiendo estar integrada por un presidente, 2 miembros como mínimo y un asesor de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Será un ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado. Según corresponde a la naturaleza de la obra o proyecto (jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación Obra).

PRIMER MIEMBRO: Será un contador Público Colegiado, habilitado y Certificado Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras).

SEGUNDO MIEMBRO: Será un profesional Titulado, colegiado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Canchis (Gerente o Sub-Gerente de la Unidad Ejecutora).

UN ASESOR: será el residente y/o inspector de Obra.

Por lo tanto, la comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE 2023, estará conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBRO	CARGO
Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
Primer miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Segundo miembro	Subgerente de Contabilidad
Tercer miembro	Coordinador del Área de Liquidación
Cuarto miembro	Coordinador PROCOMPITE

Que, dentro del presente expediente de aprobación de conformación de comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE-2023, se tiene en consideración la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, así como la Directiva interna N° 002-2018-GM-MPC, por medio de las cuales es viable aprobar la presente comisión evaluadora de PROCOMPITE 2023.



Municipalidad Provincial de Canchis

En uso de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación de comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE - 2023, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO	CARGO
Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
Primer miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Segundo miembro	Subgerente de Contabilidad
Tercer miembro	Coordinador del Área de Liquidación
Cuarto miembro	Coordinador PROCOMPITE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento según lo indicado en el artículo primero de la presente resolución; e iniciar sus actividades y actúen con estricta sujeción a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la comisión evaluadora de liquidación de PROCOMPITE - 2023, y demás áreas pertinentes, para su implementación y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Fredy Cabanillas Huísa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Subgerente de Contabilidad.
Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Comisión.
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2025.